AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES
REGISTRO DE SALIDA
03/04/2023 12:06
SALIDA NÚMERO: 963

ANUNCIO

D. José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 157/2023, de fecha 28 de marzo, se acordó iniciar el procedimiento para la concesión del uso privativo del bien de dominio público conocido como Bar "El Kiosco".

El procedimiento de adjudicación de la concesión será abierto y la forma de concurso. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen la licitación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas, a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la *[dirección https://sedecarriondeloscespedes.dipusevilla.es].*

En Carrión de los Céspedes, a la fecha de firma que consta al pie.
El Alcalde, D. José Francisco Coronado Monge.

Código Seguro De Verificación	tWnSklC8AnFFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 10:51:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tWnSklC8AnFFrvqiNLhJ7w==		

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR EL KIOSCO SITO EN AVENIDA REYES DE ESPAÑA, 10B.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del inmueble sito en Avda. Reyes de España 10B (Edificación exenta), calificado como bien de dominio público, para la instalación de Kiosco-Bar mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con los establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble: Kiosco-Bar

a) Situación geográfica: Avda. Reyes de España 10B, localidad: Carrión de los Céspedes; Provincia: Sevilla.

b) Referencia catastral: 6496001QB3369N0001PZ.

c) Naturaleza del bien (según inventario de bienes): Dominio Público.

d) Inventario: Epígrafe 1.1 “Inmuebles, edificios, parcelas”, con el número de orden 8.

e) Inscripción Registral: No consta.

f) Clasificación del Suelo: Urbano Consolidado.

b) Superficie catastral: 77,00 m^2.

c) Superficie Real(comprobada): 79,38 m2.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.carriondeloscespedes.es

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 2.297,16 euros/año, actualizado al índice de precios al consumo, se abonará en doce mensualidades, que podrá ser mejorado por los licitadores al alza.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 2.297,16 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será el Alcalde, de conformidad con lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CLÁUSULA SEXTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de cuatro (4) años, prorrogable un (1) año más según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas, serán las necesarias para adecuar su uso a la legislación vigente, previa autorización municipal.

CLÁUSULA OCTAVA. Deberes y Facultades del Concesionario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

– Respetar la normativa vigente en protección de datos.

— Las demás obligaciones contempladas en el Pliego de condiciones técnicas.

CLÁUSULA NOVENA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de tres (3) meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

— Por vencimiento del plazo.
— Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
— Por desafectación del bien.
— Por renuncia del concesionario.
— Por rescate.
— Por resolución judicial.
— Por falta de pago del canon durante dos meses consecutivos o de tres meses alternos en un año.
— Por fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del concesionario, y declaración de quiebra del concesionario efectuada por Resolución firme.
— Por cesión, subarriendo o traspaso no autorizado del puesto.
— Por mutuo acuerdo.
– Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos dado que nos encontramos en un periodo en el que se están articulando a través de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, INPRO, los medios que hagan posible el uso de los medios electrónicos con todas las garantías que exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el uso de los medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución n.º 4 en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda *« Proposición para participar en la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la Concesión Administrativa para la utilización privativa del Bar El Kiosco »*. La denominación de los sobres será la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.
— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Cada sobre contendrá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la Concesión Administrativa para la utilización privativa del Bar El Kiosco,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. *Que se dispone a participar en la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la Concesión Administrativa para la utilización privativa del Bar el Kiosco.*

SEGUNDO. *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:*

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del declarante,
Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la Concesión Administrativa para la utilización privativa del Bar El Kiosco, mediante procedimiento de concurso, anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y ofertando el siguiente canon para el puesto que se detalla a continuación:

Canon Ofertado: _____ (mínimo 2.297,16 euros/año).

año _____, a ___ de _____ de 20__.

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar para la explotación del Bar El Kiosco, acompañando los documentos necesarios que serán objeto de baremación, conforme a los criterios de adjudicación a la que se refiere la Cláusula siguiente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a varios aspectos:

- Mayor canon ofrecido sobre el tipo mínimo de licitación de 2.297,16 € (IVA excluido), hasta un máximo de 10 puntos.

  Hasta 299 €, 0,5 puntos.
  Desde 300 € hasta 399 € anuales, 1 punto.
  Desde 400 € hasta 499 € anuales, 2 puntos.
  Desde 500 € hasta 599 € anuales, 3 puntos.
  Desde 600 € hasta 699 € anuales, 4 puntos.
  Desde 700 € hasta 799 € anuales, 5 puntos.
  Desde 800 € hasta 899 € anuales, 6 puntos.
  Desde 900 € hasta 999 € anuales, 7 puntos.
  Desde 1.000 € hasta 1.099 € anuales, 8 puntos.
  Desde 1.100 € hasta 1.199 € anuales, 9 puntos.
  Más de 1.101 € anuales, 10 puntos.

- Experiencia en gestión de establecimientos similares: Hasta 10 puntos. Se establecerán dos puntos por cada año de experiencia, hasta un máximo de 5.

  Se acreditará aportando contratos relacionados con la misma actividad o altas en el I.A.E., justificando el desarrollo de la actividad durante el periodo de alta.

- Presentación de un Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: 5 puntos.

- Mejoras en las obras de reforma del edificio:

  - Instalación de aire acondicionado y calefacción dentro del edificio: 3 puntos.

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

- Suscripción de una póliza de Seguro Multiriesgo, por daños, roturas, robo y deterioros de las instalaciones: 2 puntos.
-

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 12 puntos. La valoración de las ofertas se llevará a cabo conforme se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Prerrogativas de la Administración

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas, según lo dispuesto en los artículos 190 y 191 de la LCSP:

a) Interpretación del contrato.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificación del contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Apertura de Proposiciones y Clasificación de Ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 09:30 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

El licitador que presente la proposición más ventajosa, estará obligado a constituir una garantía definitiva cuyo importe consistirá en el 5 % del valor del dominio público objeto de ocupación, que habrá de constituirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

El valor del dominio público objeto de concesión es el siguiente, según consta en Informe Técnico que obra en el expediente, es de 45.943,24 euros.

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Extinguida la concesión, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 90 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Requerimiento de Documentación

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Carrión de los Céspedes en la fecha que consta al pié.
El Alcalde-Presidente, D. José Francisco Coronado Monge.

Código Seguro De Verificación	OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/04/2023 09:29:14
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OLXQSzknuoOyTijkD0LvOQ==		

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

OFICINA TÉCNICA Y URBANISMO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITO EN AVDA. REYES DE ESPAÑA 10B DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA)

PRIMERA.-

El quiosco-bar a explotar, se ubica en la Avda. Reyes de España nº 10B.

Se trata de una edificación exenta construida a mediados del siglo pasado. Presenta una pieza principal que componía la edificación en origen, a la cual se le añadió una pieza adicional o auxiliar de menor altura y peor calidad constructiva. La edificación principal se ejecuta con estructura a base de muros de carga y cubierta tradicional inclinada a cuatro aguas, formada por estructura a base de vigas de madera de sección rectangular, tablazón y cubrición de tejas cerámicas. Por su parte la construcción añadida es de menor altura y presenta cubierta de chapa ondulada de fibrocemento a un agua. Se desarrolla por completo en una única planta, estando destinada a Bar-Cafetería, y se distribuye en salón, zona de barra, cocina, aseo único adaptado para personas con movilidad reducida, almacén, barra exterior (cerrada, aunque con puerta de acceso al exterior) chimenea y porche delantero abierto por tres de sus caras, en el que se pueden instalar veladores o mesas. En la fachada principal, la que da a Avenida Reyes de España, además del acceso al mismo, encontramos dos ventanas, una de ellas más amplia; y hace las funciones de comunicar la barra directamente con el exterior. El acceso para personas con movilidad reducida lo encontramos en la puerta de acceso existente en la fachada derecha, aunque este Ayuntamiento deberá adecuarlo para que cumpla con los requisitos de la normativa vigente en materia de accesibilidad. La carpintería exterior es de hierro al igual que el cierre de la barra exterior.

En el exterior del lateral izquierdo del inmueble, donde se encuentra la barra exterior, encontramos una zona pavimentada en hormigón y adoquines que se utiliza también para la instalación de veladores, de la misma forma que se instalan en el porche delantero.

Cuenta con instalación eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento.

El servicio se prestará en las instalaciones existentes, propiedad del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, debiendo el adjudicatario aportar la maquinaria y el material que configuran el equipamiento propio del servicio de bar-cafetería, obligándose a mantenerlo en buen estado de conservación, higiene y funcionamiento.

Al adjudicatario se le podrá autorizar la instalación de mesas y sillas (veladores) en el porche delantero existente y en el espacio existente entre el inmueble y el parque infantil existente a la izquierda del edificio, siempre y cuando el concesionario lo solicite formalmente al Ayuntamiento. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre,

Código Seguro De Verificación:	Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Estepa Rosado	Firmado	31/03/2023 15:59:02
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==		

de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la instalación estará obligatoriamente sujeta a licencia municipal en los términos y condiciones de funcionamiento que se determinen expresamente en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales.

En caso de que la autorización le fuese concedida, el concesionario deberá abonar las tasas y precios públicos vigentes en la Ordenanza Municipal correspondiente. El proceso de autorización, será el regulado en dicha Ordenanza.

SEGUNDA.-

Será obligación del concesionario además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación, y las derivadas de este pliego de condiciones, las siguientes condiciones:

a) Mantener el quiosco-bar, sus instalaciones, aseo, maquinaria y otros elementos en perfectas condiciones, tanto de conservación como higiénico sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Ayuntamiento. Al respecto, serán por cuenta del adjudicatario, las reparaciones y reposiciones necesarias, durante todo el periodo de adjudicación. Cualquier modificación que se realice a nivel de enseres y mobiliario, se hará de forma que guarden la estética del entorno.

b) Utilizar el quiosco-bar, sus instalaciones, la maquinaria, aseo público y demás elementos adscritos al servicio para atender exclusivamente las necesidades derivadas del servicio.

c) Realizar por su cuenta cuantas modificaciones sean precisas, previa autorización municipal, debidas a cambios de la legislación reguladora vigente. Igualmente, deberá obtener autorización municipal previa para realizar cualquier obra en el establecimiento.

d) Encargarse de la vigilancia y cuidado del local, así como cuidar de su higiene y limpieza. Deberá mantener limpio el entorno afectado por los servicios del bar, debiendo poner los medios necesarios para ello, colocando papeleras, ceniceros, etc., debiendo barrer, fregar y realizar todas las operaciones necesarias que mantengan la higiene del local y su entorno más cercano.

La obligación se extiende al aseo público y a toda la zona afectada por el bar, como veladores, terraza y cualquier otro elemento afecto a la concesión. Si hubiera días de descanso, el día anterior al mismo, deben dejarse las instalaciones en perfecto uso y limpieza, incluida la zona de barra, aseos y zonas exteriores.

La limpieza del aseo será diaria, incluyendo la utilización de productos desinfectantes en sanitarios y suelos.

Código Seguro De Verificación:	Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Estepa Rosado	Firmado	31/03/2023 15:59:02
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==		

La limpieza de la cocina será también diaria, a fin de garantizar la correcta higiene de la misma de los alimentos que en ella se manipulan y elaboran.

e) Observar y cumplir la normativa en materia de venta de tabaco y de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

Podrán servirse bebidas alcohólicas (cervezas, vino, etc), pero el Ayuntamiento se reservará la facultad de prohibir su venta en actos puntuales organizados en las instalaciones.

f) Cobrar las consumiciones al precio indicado en la carta de precios, la cual deberá estar expuesta al público en todo momento.

g) Estar él mismo de alta y satisfacer las retribuciones del personal que emplee al servicio del bar, con arreglo a la legislación laboral. El adjudicatario, correrá con todas las cargas que genere la contratación del personal (Seguridad Social, bajas, salarios, etc.). El Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad frente a la Seguridad Social u otros organismos oficiales.

h) Devolver las instalaciones al termino del contrato en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar enseres y existencias que hubiesen sido instalados por el concesionario, pero no así las restantes instalaciones o elementos incorporados de manera fija, o que hubiesen sido instalados previamente por la administración.

i) Abandonar el quiosco-bar al término del plazo fijado en el contrato, reconociendo expresamente por esta cláusula, la potestad de la administración para ejecutar.

j) Someter a la previa conformidad y autorización del Ayuntamiento, los rótulos, carteles, anuncios y mobiliario o maquinaria de todo tipo que pretenda instalar.

k) Mantener las instalaciones abiertas diariamente en el horario que le sea señalado por el Ayuntamiento, o previamente acordado entre el Ayuntamiento y el concesionario, y que se indica en la tercera parte del presente pliego. No obstante, a petición del concesionario, el Ayuntamiento podrá autorizarle a mantener las instalaciones cerradas un día a la semana en el día que, previo acuerdo mutuo entre las partes, se estime como más conveniente.

l) Responder de todos los daños y desperfectos causados en el desarrollo de la actividad.

m) Mantener de forma integral el edificio y sus instalaciones para asegurar su buen funcionamiento.

n) Realizar la prestación del servicio con la máxima corrección y respeto.

Código Seguro De Verificación:	Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Estepa Rosado	Firmado	31/03/2023 15:59:02
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==		

o) Además de todo lo señalado anteriormente, el concesionario quedará obligado a cumplir cuantas instrucciones reciba del Ayuntamiento, sin perjuicio de que tenga derecho a la revisión de precios si el cumplimiento de tales instrucciones supusieran modificación del equilibrio económico de la adjudicación.

p) El adjudicatario, deberá ejercer por si la prestación del servicio, y no cederlo o traspasarlo a terceros.

q) El adjudicatario quedará obligada al cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

r) El adjudicatario en base a la normativa de aplicación vigente, estará obligado a informar sobre los alérgenos presentes en los productos que sirva, mediante un sistema que permita identificarlos claramente en la carta.

En ningún caso, el Ayuntamiento se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en el quiosco-bar y sus instalaciones o en las máquinas expendedoras o de cualquier tipo instaladas por el concesionario.

TERCERA.-

Otras consideraciones de la explotación:

a) Horario: El horario de apertura y cierre de la actividad será, con carácter general, el mismo que rija para los establecimientos de hostelería de la zona, y en todo caso se acogerá a lo indicado en la ordenanza y legislación pertinente, en este caso el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

El licitador deberá indicar en su oferta, los horarios de apertura al público que tenga previstos. Si posteriormente considerase conveniente modificar los mismos, éstos deberán ser previamente aceptados por el Ayuntamiento y ser concordantes y no estar en contra de la legislación vigente.

En ningún caso el horario de apertura será anterior a las 6:00 horas, ni el cierre será posterior a las 24:00 horas en invierno ni a las 2:00 en verano. El mismo horario regirá para las terrazas y veladores que deberán quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir del horario límite establecido.

b) Vigilancia: El concesionario, deberá encargarse de la vigilancia y cuidado del local y de cuidar de su higiene y limpieza, ésto incluirá también la limpieza del entorno del mismo y la zona donde se encuentren colocados los veladores.

Código Seguro De Verificación:	Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Estepa Rosado	Firmado	31/03/2023 15:59:02
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==		

c) Orden y almacenaje: Deberá utilizar el almacén existente en el interior del quiosco, el porche delantero y el espacio lateral junto a la plaza para el almacenaje de los veladores, cajas de botellas u otros enseres u objetos que deba almacenar o guardar.

d) Tarifa de precios: Las tarifas de precios que se aplicarán, serán las que el concesionario haya propuesto en su oferta, en las que, salvo indicación expresa, se entenderá incluido el IVA vigente, previa aprobación municipal.

e) Duración del contrato: El plazo de concesión será de cuatro (4) años prorrogable un (1) año más según acuerdo entre ambas partes.

f) Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de mantenimiento, entendiéndose incluidos en los mismos, el pago de los consumos de agua, electricidad, teléfono, servicios de televisión y gas que se produzcan, siendo así mismo de cuenta del adjudicatario, los gastos de reparación o renovación del material existente.

g) Legislación: El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas y condiciones de los envases de las bebidas, así como a cualquier otra legislación vigente en el sector específico de la restauración.

De la misma forma estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones y normativa vigentes y de aplicación en relación a la manipulación de alimentos, así como normativa sanitaria de aplicación.

CUARTA:

Precio de la concesión:

El canón será ofertado por cada uno de los licitadores, con un tipo mínimo de licitación al alza de 2.297,16 € (IVA excluido) anual, siendo esta cantidad el 5% del valor del dominio público, según la valoración realizada en el informe técnico emitido.

El canon resultante de la adjudicación, se modificará anualmente en un porcentaje igual a la variación experimentada por el I.P.C. general interanual de mes a mes, tomando como referencia el mes de la firma del contrato.

El canón se abonará mensualmente dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

La actualización indicada anteriormente se aplicará tanto para los ejercicios del periodo de adjudicación inicial como, en su caso, para los ejercicios de la prórroga, en el caso de que la hubiere.

Código Seguro De Verificación:	Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Estepa Rosado	Firmado	31/03/2023 15:59:02
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==		

El abono del canon no exime de la obligación de satisfacer las tasas e impuestos municipales que le sean de aplicación, incluidos el I.B.I., la tasa por sillas y veladores, así como la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

QUINTA:

Seguros, el adjudicatario deberá suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil, con un importe de 225.000 €, según se establece en el apartado 4.1.a del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de Abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

SEXTA:

Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

– Mayor canon ofrecido sobre el tipo mínimo de licitación de 1.979,22 € (IVA excluido), hasta un máximo de 10 puntos.

  Hasta 299 €, 0,5 puntos.
  Desde 300 € hasta 399 € anuales, 1 punto.
  Desde 400 € hasta 499 € anuales, 2 puntos.
  Desde 500 € hasta 599 € anuales, 3 puntos.
  Desde 600 € hasta 699 € anuales, 4 puntos.
  Desde 700 € hasta 799 € anuales, 5 puntos.
  Desde 800 € hasta 899 € anuales, 6 puntos.
  Desde 900 € hasta 999 € anuales, 7 puntos.
  Desde 1.000 € hasta 1.099 € anuales, 8 puntos.
  Desde 1.100 € hasta 1.199 € anuales, 9 puntos.
  Más de 1.101 € anuales, 10 puntos.

– Experiencia en gestión de establecimientos similares: Hasta 10 puntos. Se establecerán dos puntos por cada año de experiencia, hasta un máximo de 5.

  Se acreditará aportando contratos relacionados con la misma actividad o altas en el I.A.E., justificando el desarrollo de la actividad durante el periodo de alta.

– Presentación de un Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones: 5 puntos.

– Mejoras en las obras de reforma del edificio:

Código Seguro De Verificación:	Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Estepa Rosado	Firmado	31/03/2023 15:59:02
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==		

* Instalación de aire acondicionado y calefacción dentro del edificio: 3 puntos.

– Suscripción de una póliza de Seguro Multiriesgo, por daños, roturas, robo y deterioros de las instalaciones: 2 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 12 puntos.

En Carrión de los Céspedes a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Antonio Estepa Rosado

Arquitecto Técnico Municipal

Código Seguro De Verificación:	Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Estepa Rosado	Firmado	31/03/2023 15:59:02
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc52u03WXh8gUnhSMa8qeQ==		